



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00741 00

Dando alcance a las peticiones que preceden, el juzgado dispone:

Primero. Conocer al Doctor Andrés F. Céspedes como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Segundo: No atender el derecho de petición elevado por el extremo demandante, pues, dada la cuantía del negocio, su intervención deberá realizarse mediante apoderado judicial.

Sin perjuicio de ello, por secretaría **remítase copia del expediente digital a la demandante.**

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0005**
Hoy 16 FEBRERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cbb7cafe944b96e372630f19d762f795580234339c67ca22772d8b780a6ae7**

Documento generado en 11/02/2021 12:41:28 PM



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>